

IMPLICACIONES DEL DERECHO CANÓNICO

Vultum Dei Quaerere y Cor Orans



«Jesús condena a las personas que tienen buenas maneras pero malos hábitos», porque una cuestión es «aparentar ser buenos y hermosos» y otra cosa es la verdad interior. Del mismo modo, no sirve estar vinculados exclusivamente a la letra de la ley, porque «la ley por sí misma no salva. La ley salva cuando te conduce a la fuente de la salvación».- Papa Francisco (14 de Octubre de 2014

URL:

[MISAS MATUTINAS EN LA CAPILLA DE LA DOMUS SANCTAE MARTHAЕ. *Apariencia y verdad*. Martes 14 de octubre de 2014](#)

¿Por qué este tema?

2014 CUESTIONARIO de la CIVCSVA (≈ Congregación para la Vida Consagrada) a “todas las comunidades de monjas de clausura”

Temas clave: **autonomía, formación, clausura**

Objetivo: revisión de *Sponsa Christi* (1950) y actualización/ sustitución de *Verbi Sponsa* (1999)

2016 Constitución Apostólica del Papa Francisco
Vultum Dei Quaerere

2018 Instrucción de la CIVCSVA
Cor Orans

autonomía / federación, clausura, formación

Objetivos

- presentar una visión benedictina sobre la legislación reciente en general
- dar una orientación sobre *Cor orans* y destacar algunos puntos de la misma
- para ver qué repercusión tiene en nosotras como benedictinas en general y en particular

Vultum Dei Quaerere

SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA FEMENINA

¿QUÉ? Constitución Apostólica del Papa Francisco

¿POR QUÉ?

- Legislación anterior– *Sponsa Christi*, de 1950 – “fuera de fecha”
- el camino emprendido por la Iglesia en las últimas décadas a la luz de las enseñanzas del Concilio Vaticano II y la presente situación de cambio cultural y social
- mantener y reforzar los valores fundamentales de la vida contemplativa, como el silencio, la escucha atenta, la llamada a la via interior, la estabilidad
- colmar lagunas/ *lacune legis*: formación, autonomía / federaciones, clausura

Vultum Dei Quaerere

SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA FEMENINA

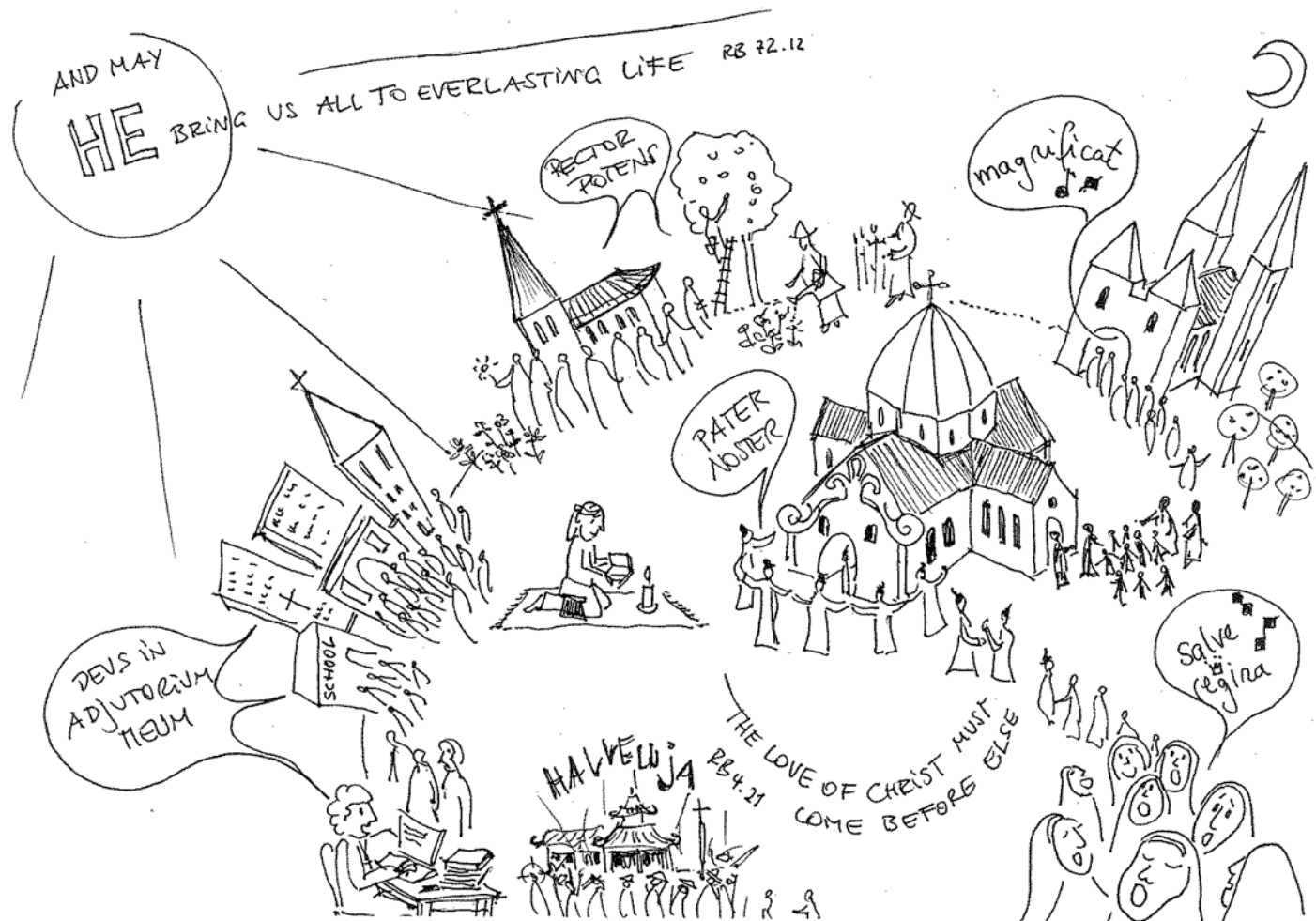
¿PARA QUIÉN?

- **CIVCSVA & “monasterios autónomos de monjas de clausura,** sean integralmente contemplativos o no, y formen parte o no de una federación” (Art. 2 § 1 VDQ) ≈ *moniales*

¿QUÉ?

- a) Invitación a la reflexión y al discernimiento sobre doce aspectos de la vida consagrada en general y de la tradición monástica en particular: 1) formación, 2) oración, 3) Palabra de Dios, 4) Sacramentos de la Eucaristía y de la Reconciliación, 5) vida fraterna en comunidad, 6) autonomía, 7) federaciones, 8) clausura, 9) trabajo, 10) silencio, 11) medios de comunicación y 12) ascetismo.
- b) Ordenaciones sobre estos temas y encargo a la CIVCSVA de emitir una Instrucción

Vida monástica



Vida monástica: documentos eclesiales

1950: **Sponsa Christi, Art. 2**

- **§ 1.** La forma particular de vida religiosa monástica, que las monjas deben fielmente cultivar bajo la rígida disciplina regular y a la cual son destinadas por la Iglesia, es la vida contemplativa canónica.
- **§ 2.** Con el nombre de vida contemplativa canónica no se entiende la interior y teológica, a la cual son llamadas todas las almas religiosas y también los cristianos que viven en el siglo, y que cada uno en cualquier estado debe cultivar, sino la profesión exterior de vida religiosa ordenada de tal modo a la contemplación interior, ya por la clausura, ya por los ejercicios de piedad, de oración y mortificación, ya en fin por los trabajos en que las monjas deben ocuparse, que toda la vida y toda la actividad pueden fácilmente y deben eficazmente estar imbuido el deseo de la misma.

1965 **Perfectae Caritatis**

7. «Los Institutos destinados por entero a la contemplación»,

9. La vida monástica: «Primordial oficio de monjes es tributar a la Divina Majestad un humilde y noble servicio dentro de los claustros del monasterio, ya se dediquen legítimamente a su cargo alguna obra de apostolado o de caridad cristiana».

2016 **VDQ**

5. La vida contemplativa monástica, en su mayoría femenina, se ha radicado en el silencio del claustro generando preciosos frutos de gracia y misericordia. La vida contemplativa femenina ha representado siempre en la Iglesia y para la Iglesia el corazón orante, guardián de gratuidad y de rica fecundidad apostólica y ha sido testimonio visible de una misteriosa y multiforme santidad.→ Nota a pie de página *Perfectae caritatis*, 7.9.

Cor Orans

APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA “VULTUM DEI QUAERERE” SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA FEMENINA

- ◆ INTRODUCCIÓN
- ◆ NORMAS GENERALES(1-14)
- ◆ **CAPÍTULO UNO: EL MONASTERIO AUTÓNOMO (15-85)**
- ◆ **CAPÍTULO SEGUNDO:
LA FEDERACIÓN DE MONASTERIOS (86-155)**
- ◆ **CAPÍTULO TERCERO: SEPARACIÓN DEL MUNDO (156-218)**
- ◆ **CAPÍTULO CUATRO: FORMACIÓN (219-289)**
- ◆ DISPOSICIONES FINALES
- ◆ CONCLUSIÓN

Cor Orans

¿QUÉ?: INSTRUCCIÓN

- aclara y desarrolla las prescripciones de la ley; determina las formas en que deben observarse para cumplirlas (can. 34 § 1 CJC)
- no deroga las leyes (can. 34 § 2 CJC)

DEROGACIONES DE LEYES EN “COR ORANS” CON LA APROBACIÓN ESPECÍFICA DEL PAPA FRANCISCO:

- can. 638 § 4 – sobre las enajenaciones y los actos que pueden empeorar la situación patrimonial de un monasterio – *ver* CO 52, 81d y 108
- can. 667, §4 CJC respecto a la entrada en la clausura– *ver* CO 83g
- can. 628, §2, 1º CJC respecto a “la visita”– *ver* CO 111
- can. 686, §2 CJC respecto a la exclaustación– *ver* CO 177 y 178; 130
- 667, §4 CJC respecto a la dispensación de la clausura– *ver* CO 174 y 175
- La restricción de *Verbi Sponsa* n. 17, §2 sobre la ausencia del monasterio– *ver* CO 176;
- Disposiciones finales.

TODO ESTO REFUERZA LA AUTORIDAD DE LA ABADESA/PRIORA Y REDUCE LA AUTORIDAD DEL OBISPO DIOCESANO

Cor Orans

APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA "VULTUM DEI QUAERERE" SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA FEMENINA

- ◆ INTRODUCCIÓN
- ◆ NORMAS GENERALES(1-14)
- ◆ CAPÍTULO UNO: **EL MONASTERIO AUTÓNOMO** (15-85)
- ◆ CAPÍTULO SEGUNDO:
LA FEDERACIÓN DE MONASTERIOS (86-155)
- ➔ **CAPÍTULO TERCERO: SEPARACIÓN DEL MUNDO** (156-218)
- ➔ **CAPÍTULO CUATRO: FORMACIÓN** (219-289)
- ◆ DISPOSICIONES FINALES
- ◆ CONCLUSIÓN

Capítulo Tres: Separación del mundo

Tabla de contenidos:

- I. Concepto y relevancia para la vida contemplativa (CO 156-167)
- II. Medios de comunicación (CO 168-171)
- III. Clausura (CO 172-182)
- IV. Clausura Papal (CO 183-188) y
- V. Normas (CO 189-203) = sustitución de *Verbi Sponsa*
- VI. La Clausura definida en las Constituciones
 - A Clausura Constitucional (CO 205-207)
 - B Clausura Monástica (CO 208-211)
- VII. Normativa de la Clausura Constitucional (CO 212-218)

Separación del mundo: clausura

Legislación previa can. 667 CIC

§ 1 “clausura común” para todas las casas religiosas

§ 2 disciplina más estricta de clausura para los monasterios ordenados a la vida contemplativa

§ 3 clausura de las monjas:

- ❖ papal
- ❖ constitucional

§ 4 competencia especial del obispo diocesano en la clausura de las monjas

VDQ / Cor Orans

Clausura papal= normas dadas por la Santa Sede; excluidas las obras externas de apostolado (CO 183)

Clausura constitucional= definida en las Constituciones u otro código del derecho propio; alguna actividad en beneficio del pueblo asociada a la vida contemplativa (CO 204)

Clausura monástica= más rigurosa que la clausura común; además de la función primaria del culto divino, algunas formas más amplias de acogida y hospitalidad (CO 210); Constituciones u otro Código del derecho propio (CO 211)

¿Qué ha cambiado?

✧ Discernimiento posible y necesario

VDQ Art. 10 §1: Tras un serio discernimiento, y respetando la propia tradición y lo que exigen las Constituciones, cada monasterio pida a la Santa Sede qué forma de clausura quiere abrazar, si es que pide una forma diversa a la que tiene vigor.

✧ Extensión de la autoridad de la Abadesa/Priora

Exclaustración por un año (CO 177)

Dispensa de la clausura (CO 175)

Ausencia del monasterio (CO 176)

✧ Exclaustración “no vía” Roma =
derogación can. 686 §2 CIC

✧ Restricción de la autoridad del obispo diocesano
derogación can. 667 § 4 CIC

Capítulo cuatro: Formación

Tabla de contenidos:

- I. Principios generales (CO [219-220] 221-230)
- II. Formación permanente (CO 231-241)
- III. Instrumentos de la formación permanente (CO 242-249)
- IV. Formación inicial (CO 250-261)
 - A) Aspirantado (CO 262-268)
 - B) Postulantado (CO 269-276)
 - C) Noviciado (CO 277-284)
 - D) Juniorado (CO 285-289)

Observación general

Cor orans...

- ... subraya el valor y la importancia de la formación permanente
- ... pide discernimiento en general y en particular; por ejemplo, en relación a las candidatas de otros países:
 - 255. La constitución de comunidades monásticas internacionales y multiculturales manifiesta la universalidad de un carisma, pero la acogida de vocaciones provenientes de otros Países debe ser objeto de un adecuado discernimiento.*
 - 256. Uno de los criterios de acogida lo da la posibilidad de difundir en el futuro la vida monástica en Iglesias particulares donde no está presente esta forma de seguimiento de Cristo.*
 - 257. Se debe evitar terminantemente el reclutamiento de candidatas de otros Países con el único fin de salvaguardar la supervivencia del monasterio [VDQ art. 3 § 6].*
- ... da responsabilidades/ tareas de la Federación:
 - Presidenta (CO 117-120)
 - formación inicial común (CO 141h)
 - formadora federal (CO 148)

Nueva reglamentación

- **Aspirantado obligatorio:** min. 12 meses; max. 2 años
- **Postulantado:** min. 12 meses, max. 2 años
≠ can 597 § 2 CIC: “preparación adecuada”
- **Noviciado:** obligatorio de 2 años
≠ can. 648 § 1 CIC: min. 12 meses, § 3: max. 2 años
- **Juniorado:** CO 287 La profesión temporal se emite por tres años y se renueva anualmente hasta completar cinco años, concluyendo así con un mínimo de nueve años de formación inicial”.

1 A + 1 P + 2 N + 5 J = min. 9 años de formación inicial

≠ Hermanas benedictinas (*sorores*),

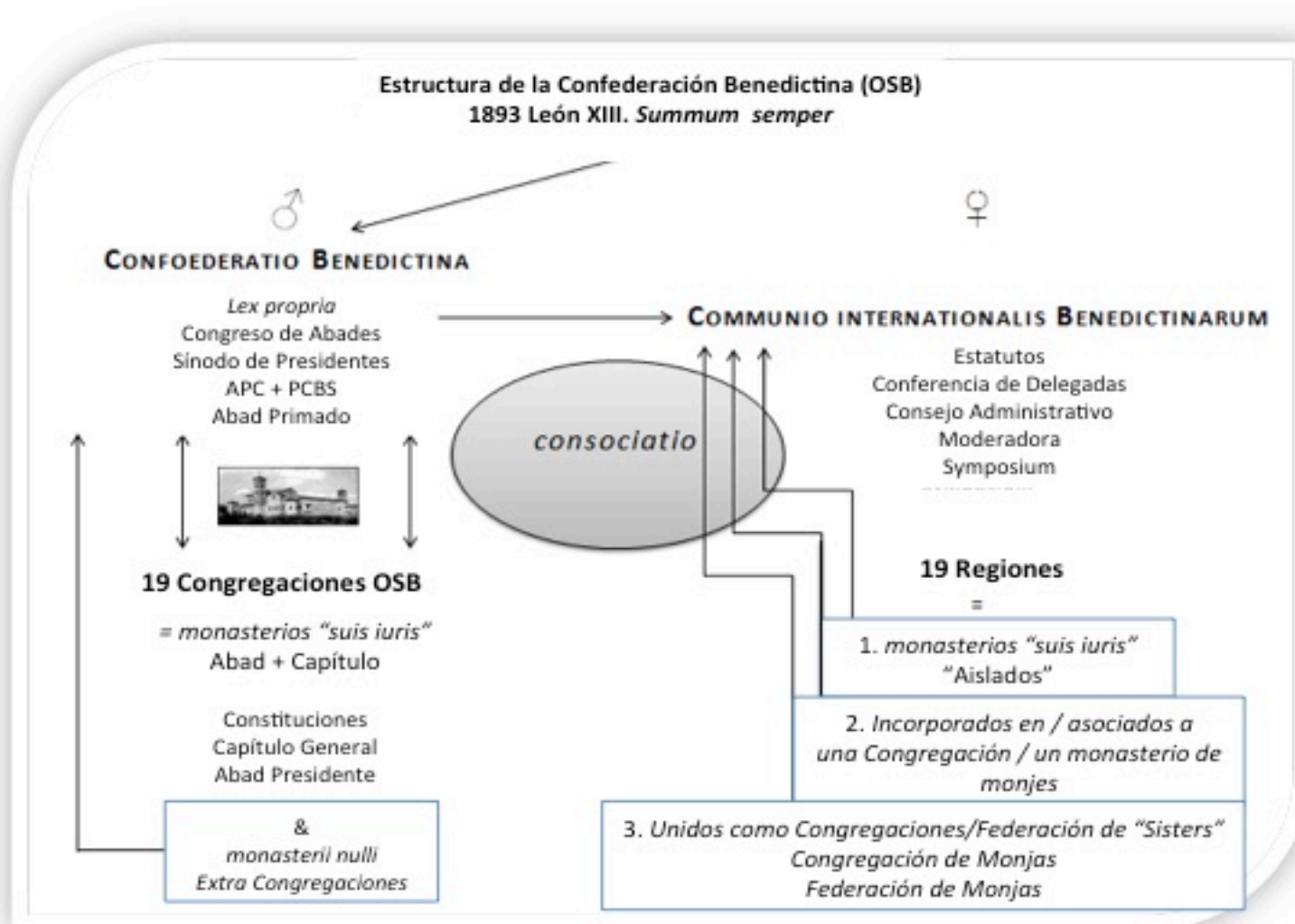
≠ Monjes benedictinos

≠ tod@s l@s demás religios@s apostólic@s

Pausa - Reflexión

- **die Fragen die da gestellt werden sollen, sind Teil der Besprechung am Dienstag; d.h. die weiß ich noch nicht**
- **Duración: 5-7 minutos**

AUTONOMÍA Y FEDERACIONES CONGREGACIONES



APC= Consejo del Abad Primado

PCBS= Consejo Permanente del Sínodo de Presidentes

monasterio autónomo

juridicamente

- comunidad
- abadesa/priora = superiora mayor can. 620 CIC
- capítulo = todas las profesas solemnes
- consejo
- noviciado
- economía autónoma
- casa con oratorio

VDQ Art. 8 § 1

- **A la autonomía jurídica ha de corresponder una real autonomía de vida**
 - Número mínimo de hermanas
 - que la mayoría no sea de avanzada edad
 - vitalidad a la hora de vivir y transmitir el carisma
 - capacidad real de formación y de gobierno (liderazgo)
 - dignidad y calidad de la vida litúrgica, fraterna y espiritual
 - significatividad e inserción en la Iglesia local
 - posibilidad de subsistencia
 - conveniente estructura del edificio monástico

Monasterio autónomo según *Cor Orans*

Definition CO 6:

Monasterio sui juris se refiere a la casa religiosa de una comunidad monástica femenina que reuniendo los requisitos para una real autonomía de vida, fue legítimamente erigida por la Santa Sede y goza de una justa autonomía.

Cf. CO 15, 16, 18

Tabla de contenidos:

- I. Fundación (CO 20-38)
- II. Erección canónica (CO 39-53)
- III. Afiliaciónn (CO 54-64)
- IV. Traslado (CO 65-66)
- V. Supresión (CO 67-73)
- VI. Vigilancia eclesial del monasterio (CO 74-82)
- VII. Relaciones entre el monasterio y el Obispo Diocesano (CO 83-85)

Observaciones generales

- Confirmación de la autonomía jurídica (CO 15 +16)
- Exigencia de una real (verdadera) autonomía de vida (CO 18)

- Medios para prevenir situaciones difíciles o para ayudar en situaciones difíciles:
 - **CO 43:** Responsabilidad de la Presidenta de la Federación de informar a la Santa Sede cuando un monasterio carece de autonomía de vida → comisión *ad hoc*
 - **Co 45: Pérdida del derecho a elegir Abadesa/Priora** si el número de monjas profesas solemenes llega a 5.
 - **Comisión *Ad hoc*** (VDQ Art. 8 § 2; CO 43; 56; 69)
 - **Afiliación** (VDQ Art. 8 § 3; CO 54-64)

Comisión *Ad hoc*

¿QUIÉN?: Ordinario, Presidenta de la Federación, Asistente Federal (*Assistens religiosus*), Abadesa/Priora del monasterio.

¿QUIÉNES NOMBRAN? Santa Sede

¿CUÁNDO? Si la autonomía real de vida falta o está amenazada

CO 43: La Presidenta de la Federación y su responsabilidad de informar a la Santa Sede

CO 56: deliberación/preparación con vistas a una afiliación

CO 69: Preparación/implementación de una supresión

Afiliación Cor Orans 54-64

CO 55. “La afiliación se configura como una ayuda de carácter jurídico que debe evaluar si la incapacidad para gestionar la vida del monasterio autónomo en todas sus dimensiones es sólo temporal o irreversible, ayudando a la comunidad del monasterio afiliado a superar las dificultades o a disponer lo que sea necesario para suprimir dicho monasterio”.

- ❖ ¿QUÉ?: Suspensión de la condición de monasterio autónomo, convirtiéndolo al mismo tiempo en una casa dependiente de otro monasterio de la Federación (CO 57)
- ❖ ¿POR QUIÉN? Santa Sede (CO 56 + 57)
- ❖ ¿OBJETIVO? Estabilización o supresión (CO 55)
- ❖ CONCRETANDO: Abadesa del monasterio afiliado/Presidenta de la Federación = Superiora mayor del monasterio afiliado; sin Capítulo, sin Consejo (CO 58; 64)

Monasterio autónomo: nuevo requisito en Vultum Dei Quaerere

- **Art. 9 §1. En principio, todos los monasterios han de formar parte de una federación.** Si por razones especiales un monasterio no pudiera ser federado, con el voto del capítulo, pídase permiso a la Santa Sede, a la que corresponde realizar el oportuno discernimiento, para consentir al monasterio no pertenecer a una federación.

Nuevo requisito implementado en las disposiciones finales de *Cor Orans*

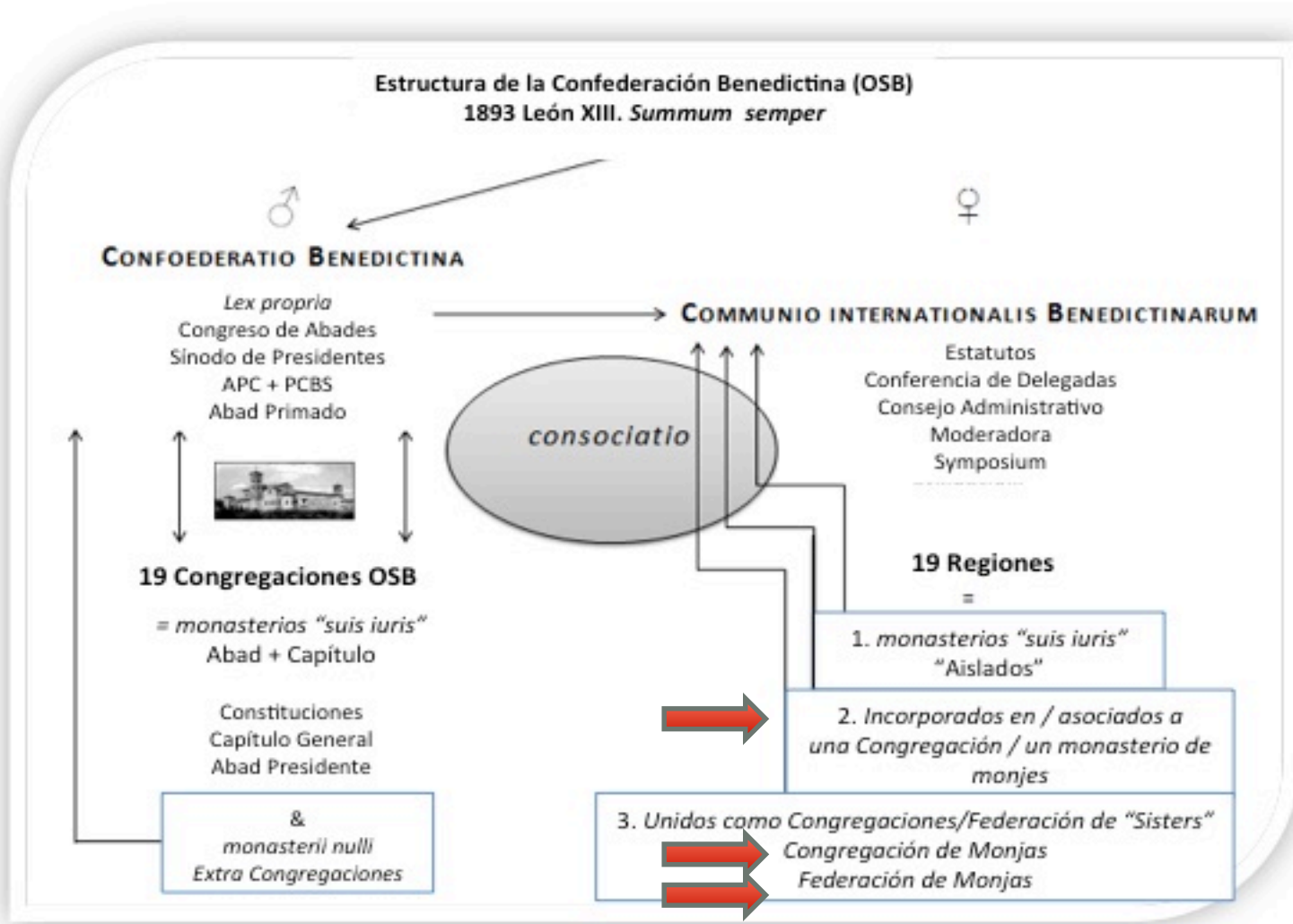
1. Confirmación de la obligación de ingresar en una **Federación**
= forma preferente

2. Pero hay otras posibilidades:
 - **Asociación de monasterios femeninos**
 - **Conferencia de monasterios**
 - **Asociación con (incorporación en) un instituto masculino**
 - **Congregación monástica autónoma femenina.**

3. **UN AÑO**— de lo contrario, la CIVCSVA asigna a una Federación u otra estructura existente de comunión.




¿Quién es quién? Cor Orans 7-12

nombre	¿qué?	¿quién?	objetivo
FEDERACIÓN (CO 7)	Estructura de comunión	Monasterios autónomos del mismo instituto	Superar el aislamiento; promover la observancia regular y la vida contemplativa
ASOCIACIÓN (CO 8)	Estructura de comunión	Monasterios autónomos del mismo instituto	colaboración
CONFERENCIA (CO 9)	Estructura de comunión	Monasterios autónomos pertenecientes a diversos institutos de una región	Promover la vida contemplativa; favorecer la colaboración
CONGREGACIÓN MONÁSTICA (CO 12)	Estructura de gobierno	Monasterios autónomos del mismo instituto	Presidenta= superiora mayor Capítulo General= autoridad suprema
Asociado con un instituto masculino	Estructura de gobierno según cánones 614 + 615 CIC	Monasterios autónomos del mismo instituto ♀♂	Superior mayor del instituto masculino = superior mayor del monasterio femenino, llamado: Ordinario religioso CO 82



APC= Consejo del Abad Primado
PCBS= Consejo Permanente del Sínodo de Presidentes

Vigilancia eclesial: Visita CO 81

nombre	¿qué?	Visitador(a)	
FEDERACIÓN (CO 7)	Estructura de comunión	Obispo y Presidenta de la Federación como Covisitadora	
CONGREGACIÓN MONÁSTICA (CO 12)	Estructura de gobierno	Presidenta	
Asociado con un instituto masculino	Estructura de gobierno según cánones 614 + 615 CIC	Ordinario religioso= Presidente de la Congregación de monjes	

comparación

Federación

- Estructura de comunión
- Monasterio autónomo según can. 615 CIC
- Presidenta ≠ superiora mayor
- consejo ≠ consejo de la superiora can. 627 CIC
- Asamblea de la Federación= signo de unidad en la caridad; ≠ autoridad suprema; ≠ representando a todo el instituto
- Asistente federal (*assistens religiosus*)

Congregación monástica

- Estructura de gobierno
- Monasterios autónomos can. 613 CIC; ≠ can. 615 CIC
- Presidenta = superiora mayor can. 620 2ª frase CIC
- consejo = consejo de la superiora can. 627 CIC
- Capítulo general= autoridad suprema; representa a todo el instituto
- ~~Asistente federal (*assistens religiosus*)~~

Federación – Congregación monástica

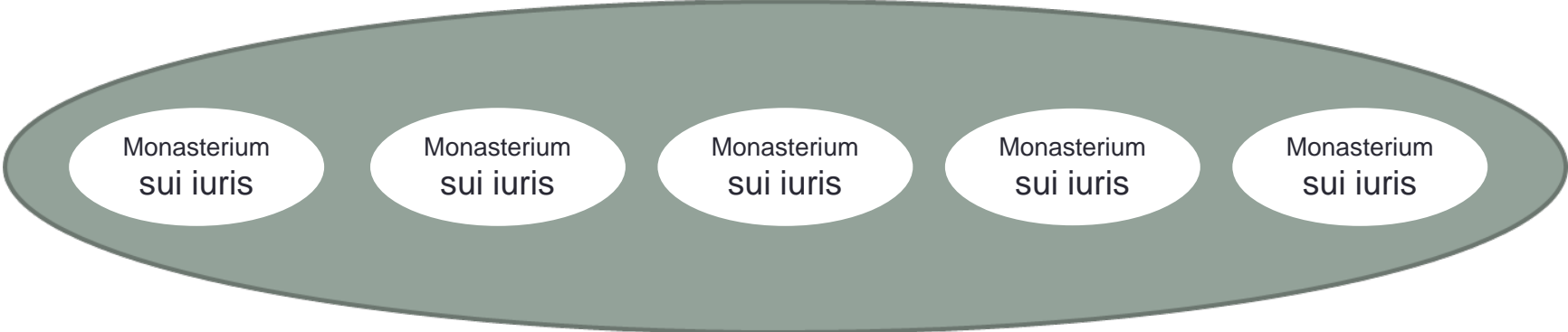
~~assistens
religiosus~~

Presidenta
≠ superiora mayor
= superiora mayor
can. 620 CIC

Ecónoma administradora
Secretaria
Formadora

Consejo
≠ consejo de la superiora
= consejo de la superiora
can. 627 CIC

Assembly of the
Federation
General Chapter
can. 631 CIC



Federación en *Cor Orans*

Definition CO 7: Con el nombre de Federación de monasterios se designa a una estructura de comunión de varios monasterios autónomos del mismo Instituto, erigida por la Santa Sede que aprueba sus Estatutos, para que al compartir el mismo carisma los monasterios federados superen el aislamiento y promuevan la observancia regular y la vida contemplativa.

Tabla de contenidos

- I. Naturaleza y fin (CO 86-109)
- II. La Presidenta Federal (CO 110-122)
- III. El Consejo Federal (CO 123-132)
- IV. La Asamblea Federal (CO 133-141)
- V. Oficios Federales (CO 142-155)

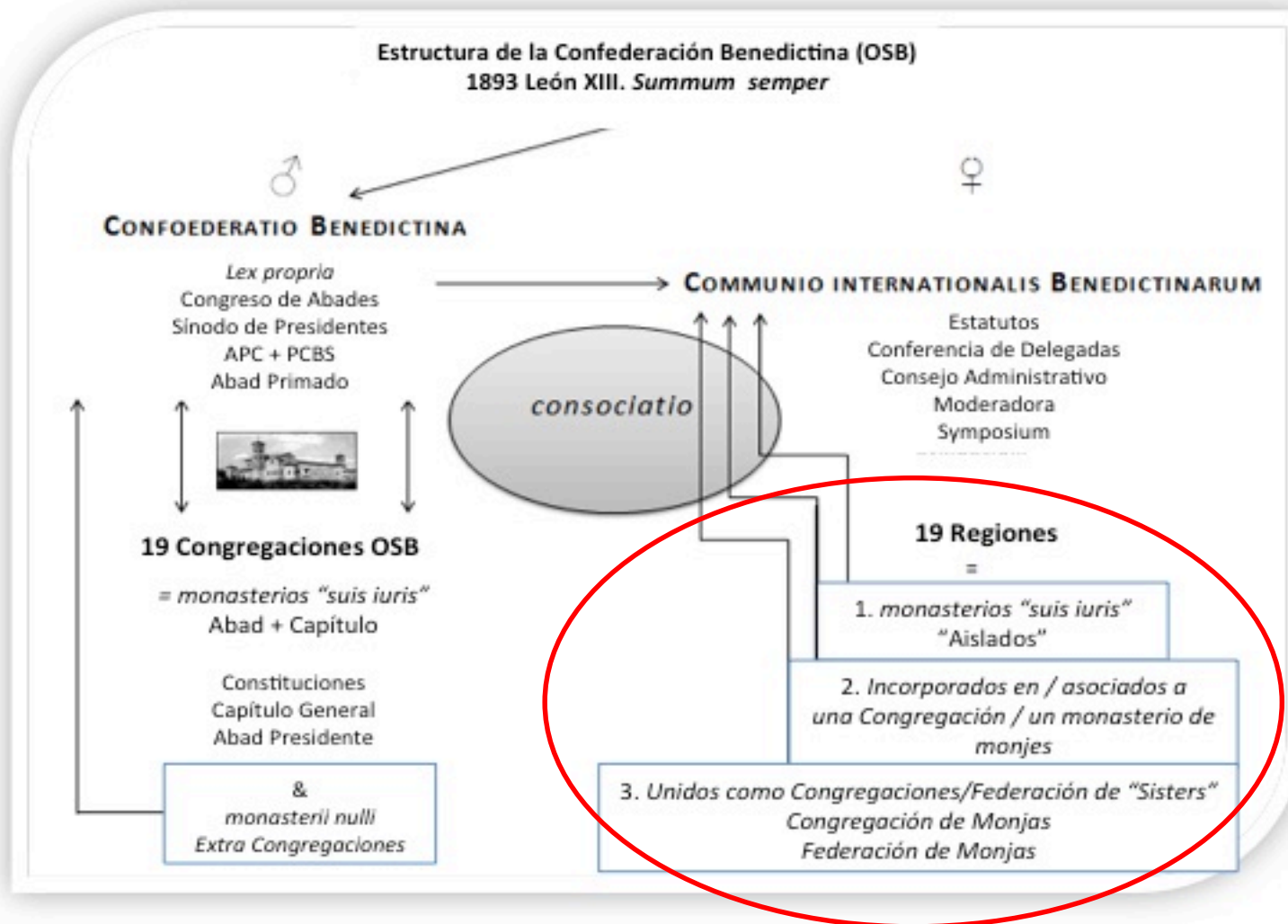
Presidenta: autoridad y obligaciones

Federación

- ≠ superiora mayor; actúa sobre la base de lo que CO le atribuye (CO 110)
- Dora del Obispo durante las visitas regulares; escribe un informe (CO 111; 115)
- Visitadora en la visita extraordinaria (CO 113)
- Supervisión / cuidado de la formación a todos los niveles (CO 117-120)
- Informa a la Santa Sede, si un monasterio ya no posee una real autonomía de vida (CO 120)
- Siempre forma parte de la comisión *ad hoc* (CO 43; 45; 56; 69);
- Elección por 6 años (CO 110)
- Asamblea Federal: convocatoria y presidencia (CO 118)
- Informa a la Santa Sede sobre los problemas relacionados con el traslado de una monja (CO 122)

Congregación monástica

- = superiora mayor
- Actúa según el derecho general y lo que las Constituciones le asignan
- Visitadora (CIC 628 § 1; CO 75 (1))
- Preside la elección de las abadesas en cada uno de los monasterios
- Elegida por el tiempo establecido en las Constituciones
- Acepta la dimisión de una abadesa
- Capítulo general: convocatoria y presidencia



APC= Consejo del Abad Primado
PCBS= Consejo Permanente del Sínodo de Presidentes

Situación de las Benedictinas

(Toda la información sin garantía)

37 Federación/Congregaciones de (hermanas) *sorores*

5 Congregaciones de (monjas) *moniales*:

(1) Vita et Pax p.51

(2) ? Congregatio Filiarum Ecclesiae p. 175

(3) Regina Apostolorum [„Congregation des Moniales Benedictines de la Reine des Apôtres] p. 301

(4) *Immaculae Conceptionis B.M.V. in Polonia* p. 383

(5) *Dominae Nostrae a Calvario* p. 726

20 Federaciones de (monjas) *moniales* (125 monasterios?)

- 6 Ab Adoratione Perpetua Ss.mi Sacramenti p. 7
- Foederatio Immaculati Cordis Maria (France) p. 503
- 5 Foederationes Monialium in Italia p. 515
- 4 Foederatio in Hispania p. 575

- Foederatio Benectinarum Caelestinarum (Italy) p. 638
- Foederatio Helvetica p. 649
- Foederatio OSB in Bavaria p. 676
- Foederatio Croatica p. 719

72 monasterios de (monjas) *moniales*, que están incorporados (43?) o afiliados (29?) a una Congregación de monjes:

(1) Congregatio Angliae p.1

(2) Solesmes p. 72

(3) Annuntiatio p. 174

(4) Congregatio Beuronensis p. 194

(5) Congregatio Sublacensis/Cassinensis p. 207

(6) Monasteria Olivetanarum p. 609

(7) Monasteria Camaldulensium p. 615

(8) Congregatio Cono Sur p. 709

(9) Congregatio Brasiliensis p. 731

64 *Monasteria extra Instituta et singularia*: 6 *sorores*, 58 *moniales* p. 752 ff.

Situación de las Benedictinas

(Toda la información sin garantía)

Por el momento, más allá de nuestro interés; algunos tienen la estructura de una Congregación monástica.

37 Federación/Congregaciones de *sorores*

5 Congregaciones de *moniales*:

Están OK!

Algunos cambios

(1) Vita et Pax p.51

(2) ? Congregatio Filiarum Ecclesiae p. 175

(3) Regina Apostolorum [„Congregation des Moniales Benedictines de la Reine des Apôtres] p. 301

(4) *Immaculae Conceptionis B.M.V. in Polonia* p. 383

(5) *Dominae Nostrae a Calvario* p. 726

Modificación de los presentes estatutos

Algunos se están convirtiendo en congregaciones monásticas

20 Federaciones de *moniales* (125 monasterios?)

- 6 Ab Adoratione Perpetua Ss.mi Sacramenti p. 7
- Foederatio Immaculati Cordis Maria (France) p. 503
- 5 Foederationes Monialium in Italia p. 515
- 4 Foederatio in Hispania p. 575

- Foederatio Benectinarum Caelestinarum (Italy) p. 638
- Foederatio Helvetica p. 649
- Foederatio OSB in Bavaria p. 676
- Foederatio Croatica p. 719

72 monasterios de *moniales*, que están incorporados (43?) o afiliados (29?) a una Congregación de monjes:

Depende: monasterios incorporados: algunos cambios; monasterios afiliados; hay que actuar

(1) Congregatio Angliae p.1

(2) Solesmes p. 72

(3) Annuntiatio p. 174

(4) Congregatio Beuronensis p. 194

(5) Congregatio Sublacensis/Cassinensis p. 207

(6) *Monasteria Cisterciensium* p. 609

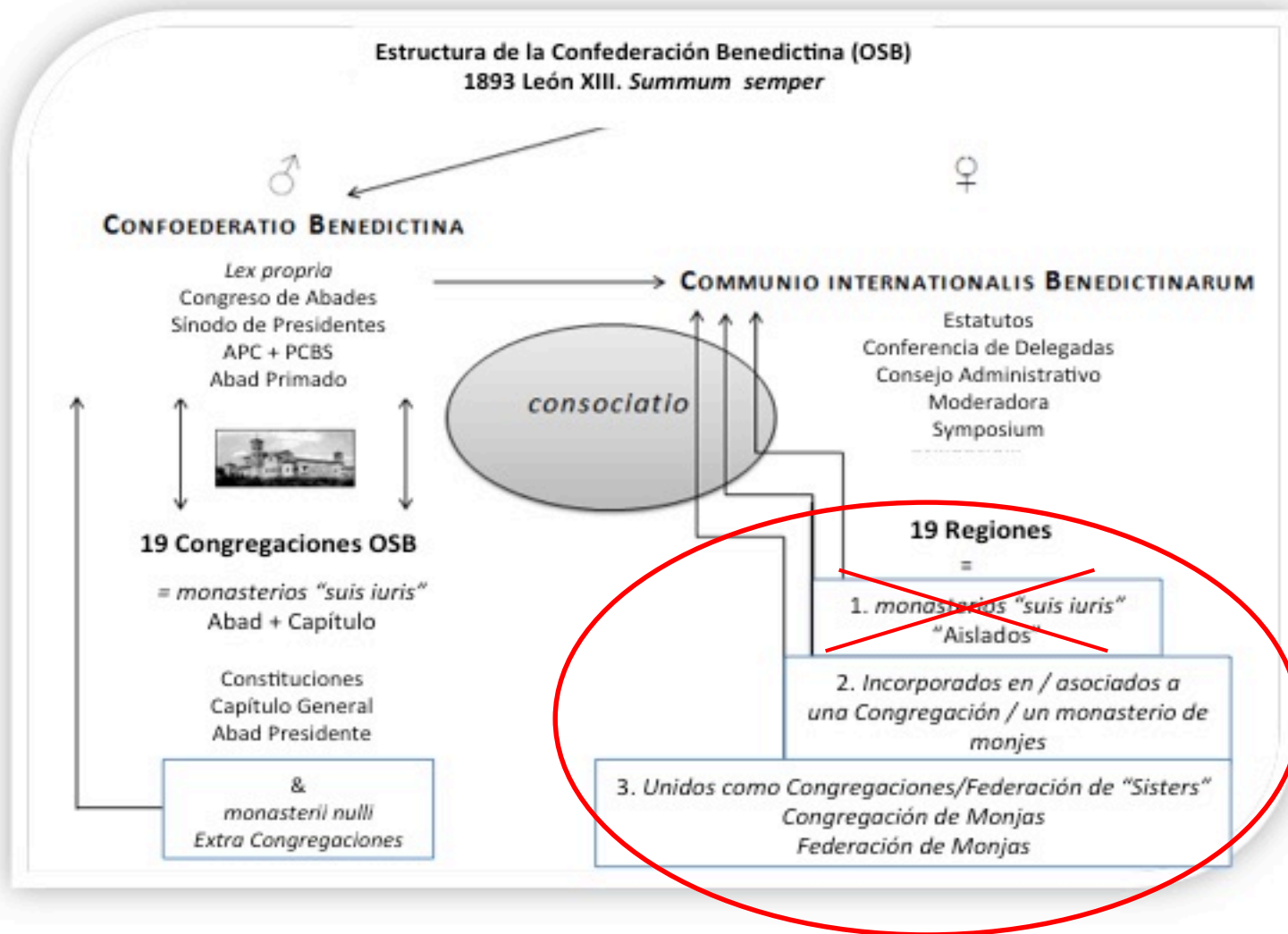
(7) *Monasteria Camaldulensium* p. 615

(8) Congregatio Cono Sur p. 709

(9) Congregatio Brasiliensis p. 731

64 *Monasteria extra Instituta et singularia*: 6 *sorores*, 58 *moniales* p. 752 ff.

¡Tienen que actuar!



APC= Consejo del Abad Primado
PCBS= Consejo Permanente del Sínodo de Presidentes

¡Y que Él nos lleve a todas juntas a la vida eterna!

RB 72,12



¡Gracias por su atención!

